

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO 053/SO/11-02/2009.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, es atribución del Instituto emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IX del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del propio Instituto.
4. Que en ese sentido el Pleno del INFODF, mediante el Acuerdo 053/SO/11-02/2009, aprobó el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Cabe señalar que en lo relativo al catálogo de puestos éste no sufrió cambios con respecto al anterior, por lo que no implicó modificar la Estructura Orgánica del INFODF aprobada por el Pleno mediante el Acuerdo 340/SO/13-08/2008.
5. Que de conformidad al punto quinto del primer acuerdo señalado en el considerando anterior, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del doce de febrero del año en curso, las remuneraciones y prestaciones de quienes ocupan o perciben el equivalente a una Jefatura de Departamento hasta los correspondientes a los Comisionados Ciudadanos.
6. Que asimismo, debido al desempeño y como parte de una política de promoción de este Instituto, las secretarías con nivel "C" pasaron o ocupan el nivel "B", y la secretaria que estaba en este segundo nivel pasó al nivel "A", quedando en el mismo nivel ("A") la secretaria que apoya a la Presidencia.
7. Que por otra parte, la secretaria que apoya a la Presidencia tiene una mayor responsabilidad en tanto que atiende los asuntos que le encomienda el Comisionado Presidente, el cual es la máxima autoridad ejecutiva, de acuerdo al artículo 68, cuarto



párrafo de la LTAIPDF, y es quien desarrolla el conjunto de atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento Interior. En este desarrollo de responsabilidades y acciones que el Presidente lleva a cabo, la Secretaria del mismo le proporciona un apoyo importante y decidido.



8. Que entre las actividades que desarrolla la Secretaria que apoya a la Presidencia se encuentran la permanente y múltiple atención telefónica a los titulares, secretarios particulares de éstos, así como de otros funcionarios de los sujetos obligados respectivamente, para la comunicación correspondiente con el Presidente del Instituto; elaboración o revisión de los oficios que envía la Presidencia; seguimiento a la mensajería que envía la Presidencia; recepción de la documentación que recibe la Presidencia; turnado a las Áreas para su atención correspondiente; seguimiento a los asuntos que son turnados; responsable del archivo de la Presidencia, entre otras actividades.
9. Que ante esta responsabilidad y a fin de ser congruente con el resto de las funciones desarrolladas a nivel secretarial, se hace necesario incluir en el Catalogo de Puestos el relativo a "Secretaría de la Presidencia", con un nivel de Tabulador inmediatamente superior al "Enlace de información" / Secretaria "A", quedando en los siguientes términos:

PUESTO	CONCEPTOS (Pesos)						
	SUELDO BASE 1103	APORTACION ADICIONAL 1509	TOTAL BRUTO-MES	ISR	ISSSTE 9.05%	FONDO AHORRO 5% INFODF	Total NETO MENSUAL
...
Líder de Proyecto
Secretaria de la Presidencia	5,971.82	14,749.34	20,721.16	4,411.46	540.45	1,036.06	15,769.25
Enlaces de Información/ Secretaria "A"
...

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Comisionado Ciudadano Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno.
11. Que en el ámbito de sus atribuciones, el Presidente somete a consideración del Pleno del INFODF, *el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba modificar el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009* aprobado mediante el Acuerdo 053/SO/11-02/2009, en los términos del considerando nueve.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2009, aprobado mediante el Acuerdo 053/SO/11-02/2009, en los términos del considerando nueve del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día de mayo de dos mil nueve.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Con cinco votos a favor del proyecto de acuerdo, correspondientes a los Comisionados Ciudadanos Oscar Mauricio Guerra Ford, Jorge Bustillos Roqueñí, Areli Cano Guadiana, Salvador Guerrero Chiprés y Agustín Millán Gómez; y un voto en contra del proyecto de acuerdo, correspondiente a la Comisionada Ciudadana María Elena Pérez-Jaén Zermeno.

Lo anterior, en Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, celebrada el veintidós de abril de dos mil nueve.

**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**

**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**

**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**

**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**